

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 25 de octubre del 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción **XLII**, del artículo 74 que a la letra dice:

“El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben”.

NO APLICA

Lo anterior, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Secretaría de Obras Públicas, que derivan del **artículo 34** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, toda vez que de esa facultad compete a los Sujetos Obligados que por su naturaleza generan esta información. A nivel federal, es el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a nivel Entidad Federativa, en el Poder Ejecutivo, es el ISSTECH, de los trabajadores sindicalizados, así como la Secretaría del Trabajo para los trabajadores de confianza.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 15 días del mes de enero de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.



C. P. Laura Leticia Paredes Zenteno

Responsable de la Unidad de Transparencia